

Bogotá D.C., [Orfeo. F_RAD_S]



Al responder cite este Nro.
202640000440891Z

Doctor

JUAN ALBERTO DUQUE GARCÍA

Secretario General Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes -Congreso de la República

Email: comision.cuarta@camara.gov.co.

Asunto: Respuesta a derecho de petición, radicados ANT No. 202662000893672-202662000903222.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición con radicado de la referencia, en la que requiere

“(...) 1. Cítese al director de la Agencia Nacional de Tierras para que rinda informe sobre la ejecución presupuestal del año 2025 y lo corrido del 2026.

Respecto a lo anterior nos permitimos informar que se relaciona anexo en tabla de formato Excel denominada "EJECUCIO´N-PRESUPUESTAL-2025-2026".

2. Así como el cumplimiento de las metas del plan nacional de desarrollo y la ejecución de cada programa.

Respecto a lo anterior nos permitimos informar que La Agencia Nacional de Tierras tiene a cargo 5 indicadores principales dentro Plan Nacional de Desarrollo, a continuación, se relaciona la gestión realizada durante el presente gobierno:

FORMALIZACIÓN

Durante el gobierno de Gustavo Petro se han formalizado 2.094.916 hectáreas correspondientes a 1.390,171,6106 que se encuentran registradas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y 704.744,7374 hectáreas que se encuentran pendientes de registro como a continuación se relaciona:

Tabla 1.

Avance de indicador de formalización del Plan Nacional de Desarrollo

ID	INDICADOR	Unidad de medida	Avance PND	% PND
1	Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	Hectáreas	1.390.171,6106	35,00%
NA	Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas pendientes de registro	Hectáreas	704.744,7374	NA
Total			2.094.916,3480	

Fuente: elaboración de la Oficina de Planeación de datos obtenidos de la Base Mestra de Tierras con corte 20032026.

En relación con los títulos individuales formalizados a las mujeres se ha avanzado con la expedición de 13.189 como a continuación se desagrega:

Tabla 2.

Avance indicador de títulos formalizados a mujeres del Plan Nacional de Desarrollo

ID	INDICADOR	Unidad de medida	Avance PND	% PND
31	Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual	Títulos	10.118	54,40%
NA	Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual pendientes de registro	Títulos	3.071	NA
Total			13.189	

Fuente: elaboración de la Oficina de Planeación de datos obtenidos de la Base Mestra de Tierras con corte 20032026.

ENTREGA

Durante el gobierno de Gustavo Petro se han entregado 305.500,3911 hectáreas, correspondientes a 68.045,8265 hectáreas registradas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, 62.084,2947 hectáreas pendientes de registro y 175.370,2699 hectáreas entregadas de manera provisional como a continuación se relaciona:

Tabla 3.

Avance de indicador de entrega del Plan Nacional de Desarrollo

ID	INDICADOR	Unidad de medida	Avance PND	% PND
2	Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	Hectáreas	68.045,8265	4,54%
NA	Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras pendientes de registro	Hectáreas	62.084,2947	NA
NA	Hectáreas entregadas provisionalmente	Hectáreas	175.370,2699	NA
Total			305.500,3911	

Fuente: elaboración de la Oficina de Planeación de datos obtenidos de la Base Mestra de Tierras con corte 20032026, base de subsidios con corte 19032026 y Matriz de Predios Adquiridos con corte 20032026.

Con relación a los títulos entregados durante el gobierno de Gustavo Petro se han expedido 5.929 como a continuación se desagrega:

Tabla 4.

Avance de indicador de entrega del Plan Nacional de Desarrollo

ID	INDICADOR	Unidad de medida	Avance PND	% PND
59	Títulos entregados a través del Fondo de Tierras	Títulos	4.085	5,84%
NA	Títulos entregados a través del Fondo de Tierras pendientes de registro	Títulos	1.844	NA
Total			5.929	

Fuente: elaboración de la Oficina de Planeación de datos obtenidos de la Base Mestra de Tierras con corte 20032026, base de subsidios con corte 19032026 y Matriz de Predios Adquiridos con corte 20032026.

Por último, durante el gobierno de Gustavo Petro se han entregado a mujeres rurales mediante título individual 12.037,5598 hectáreas, 5.809,3912 hectáreas registradas ante las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y 6.228,1686 hectáreas pendientes de registro.

Tabla 5.

Avance indicador de hectáreas entregadas a mujeres del Plan Nacional de Desarrollo

ID	INDICADOR	Unidad de medida	Avance PND	% PND
207	Hectáreas entregadas a mujeres rurales (título individual)	Hectáreas	5.809,3912	70,80%

ID	INDICADOR	Unidad de medida	Avance PND	% PND
NA	Hectáreas entregadas a mujeres rurales (título individual) pendientes de registro	Hectáreas	6.228,1686	NA
Total			12.037,5598	

Fuente: elaboración de la Oficina de Planeación de datos obtenidos de la Base Mestra de Tierras con corte 20032026, base de subsidios con corte 19032026 y Matriz de Predios Adquiridos con corte 20032026.

3. Y enviar a esta comisión el presupuesto de toda la contratación realizada del año 2023-2024-2025-2026.

Respecto a lo anterior nos permitimos informar que se relaciona anexo en tabla de formato Excel denominada " CONTRATACIÓN 2023-2024-2025-2026" y "RELACIÓN DETALLADA CONTRATACIÓN"

4. Así como el detalle de la compra de predios y sus criterios para su entrega

Respecto a lo anterior, nos permitimos informar que En relación con la compra de predios, la Agencia Nacional de Tierras, a través de la Dirección de Acceso a Tierras, adelanta el proceso de adquisición mediante el procedimiento de compra directa por enajenación voluntaria, el cual se encuentra regulado en el procedimiento ACCTI-P-010 y se desarrolla bajo criterios técnicos, jurídicos y financieros orientados a garantizar la idoneidad de los inmuebles que ingresan al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

El procedimiento inicia con la recepción de la voluntad de venta del predio, presentada por personas naturales o jurídicas a través de los canales dispuestos por la entidad. En esta etapa se realiza la verificación inicial de la información, la cual debe contener como mínimo la identificación del predio mediante folio de matrícula inmobiliaria, la identificación del propietario y sus datos de contacto. Esta información es revisada por el equipo de monitoreo y seguimiento, incluyendo la validación de no duplicidad de la postulación, y da lugar a la apertura del expediente administrativo correspondiente.

Una vez conformado el expediente, se adelanta la visita de diagnóstico predial, en la cual se verifica la información en campo y se analizan aspectos relacionados con el uso actual del suelo, la vocación productiva, la ocupación, la infraestructura existente y las condiciones territoriales del inmueble. Esta etapa constituye un insumo para la evaluación posterior de viabilidad.

Con base en la información recopilada, se desarrolla el análisis integral de viabilidad, que comprende tres componentes:

1. Viabilidad técnica, orientada al análisis geográfico del predio mediante cruce con capas de información oficial, con el fin de identificar restricciones derivadas de normativas ambientales, áreas protegidas, zonas de reserva forestal, traslapes con otros procesos o limitaciones de uso del suelo.
2. Viabilidad jurídica, enfocada en la revisión de la situación registral del predio, la cadena de tradición, la existencia de gravámenes, limitaciones al dominio, medidas cautelares y la capacidad del titular para enajenar el bien.
3. Viabilidad agronómica, dirigida a determinar la aptitud productiva del predio, a partir del análisis de su área útil, tipos de uso del suelo y condiciones agroecológicas.

El resultado de esta fase determina la continuidad del proceso. En caso de no superarse cualquiera de los componentes de viabilidad, se emite concepto de no viabilidad y se procede al archivo del expediente.

Superada la viabilidad, se adelanta la gestión predial, que incluye el levantamiento planimétrico, la verificación de cabida y linderos, el control de calidad de la información geográfica y, de ser necesario, la gestión de procedimientos catastrales con efectos registrales. Esta etapa permite garantizar la correspondencia entre la realidad física del predio y su información jurídica y catastral.

Posteriormente, se realiza el avalúo comercial del predio, el cual es elaborado con base en criterios técnicos de valoración y sometido a control de calidad. Este avalúo constituye el fundamento para la formulación de la oferta de compra por parte de la Agencia.

Con base en el avalúo, se procede a la formulación y trámite de la oferta de compra, la cual es comunicada formalmente al propietario junto con los soportes técnicos correspondientes. El oferente cuenta con la posibilidad de aceptar, rechazar u objetar el avalúo. En caso de objeción, esta es analizada técnicamente por la entidad. La aceptación expresa de la oferta constituye condición para continuar con el proceso; en caso contrario, el expediente es archivado.

Una vez aceptada la oferta, se adelanta la etapa de escrituración y registro, que comprende la elaboración de la minuta de compraventa, la suscripción de la escritura pública, el pago de derechos notariales y de registro, y la inscripción del acto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con lo cual se perfecciona la transferencia del dominio a favor de la

Agencia Nacional de Tierras.

Posteriormente, se realiza el recibo material del predio, verificando que el inmueble se encuentre libre de ocupaciones, y se tramita el pago del precio, conforme a las condiciones establecidas en la oferta y en los instrumentos contractuales suscritos.

Finalmente, el predio es incorporado al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, mediante la verificación del expediente y la expedición del acto administrativo correspondiente, con lo cual se da por concluido el proceso de adquisición.

De manera complementaria, el procedimiento establece condiciones mínimas para la adquisición de predios, entre las cuales se destacan: (i) que el predio cuente con aptitud agropecuaria y condiciones de fertilidad, (ii) que no se encuentre inmerso en procesos de restitución de tierras o conflictos agrarios, (iii) que cumpla con la normativa ambiental y de uso del suelo, y (iv) que la titularidad y posesión se encuentren en cabeza del propietario oferente.

En consecuencia, el proceso de compra de predios se estructura como un procedimiento secuencial de verificación y control, orientado a asegurar que los inmuebles adquiridos cumplan condiciones de viabilidad técnica, jurídica y productiva, garantizando así la adecuada destinación de los recursos públicos y la calidad de los predios que integran el Fondo de Tierras.

CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE TIERRAS

En relación con los criterios para la adjudicación de tierras a población campesina, la Agencia Nacional de Tierras estructura este proceso a partir del sistema de acceso definido en el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, el cual constituye el instrumento oficial para la identificación, verificación, clasificación y priorización de los posibles beneficiarios.

El proceso inicia con la solicitud de acceso a tierras por parte del interesado, la cual se formaliza mediante su inscripción en el RESO, a través de los canales habilitados por la entidad. En esta etapa, el solicitante suministra información personal, socioeconómica y productiva, la cual es objeto de registro y posterior análisis por parte de la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

A partir de esta inscripción, la Agencia desarrolla una primera fase denominada valoración, en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos legales para ser sujeto de acceso a tierras.

Esta verificación incluye, entre otros aspectos, la revisión del nivel de patrimonio, la condición de tenencia de otros predios, la participación previa en programas de tierras y la ausencia de restricciones jurídicas que impidan el acceso.

Dentro de estos criterios, la normativa establece condiciones diferenciadas según el tipo de acceso. Para el caso de acceso a título gratuito, se exige que el solicitante no supere los toques de patrimonio definidos, no sea propietario de predios rurales (salvo excepciones relacionadas con vivienda o predios no productivos) y no haya sido beneficiario previo en condiciones que excedan la Unidad Agrícola Familiar. Adicionalmente, se verifica que no se encuentre incurso en procesos de ocupación indebida de baldíos ni en situaciones jurídicas que limiten su acceso al programa.

Por su parte, para el acceso a título parcialmente gratuito, se exige el cumplimiento de los mismos requisitos sustanciales, con la diferencia de que el solicitante puede contar con un nivel de patrimonio superior, dentro de los rangos establecidos por la normativa vigente.

Una vez verificados estos elementos, se surte la etapa de inclusión en el RESO, la cual se formaliza mediante acto administrativo. Esta inclusión constituye el reconocimiento de la persona como sujeto de acceso a tierras, sin que ello implique la asignación inmediata de un predio ni la consolidación de un derecho subjetivo sobre uno en particular.

Posteriormente, se desarrolla la fase de calificación, que consiste en la aplicación de un sistema de asignación de puntaje, cuando a ello haya lugar. Este mecanismo permite establecer un orden de priorización entre los solicitantes, con base en variables objetivas relacionadas con su situación socioeconómica y condiciones de vulnerabilidad, conforme a los lineamientos de la política de acceso a tierras.

Es importante señalar que la inclusión y calificación en el RESO no generan por sí mismas un derecho automático a la adjudicación, sino que habilitan al solicitante para participar en la oferta institucional de tierras que administra la Agencia, en el marco de la Reforma Rural Integral.

En ese contexto, la adjudicación de predios se realiza únicamente cuando concurren dos condiciones: de un lado, la existencia de predios disponibles en el Fondo de Tierras o en otros mecanismos de acceso; y de otro, la existencia de sujetos previamente valorados, incluidos y priorizados en el RESO. La asignación se efectúa conforme a los procedimientos aplicables en cada caso, atendiendo a las características del predio y al perfil del beneficiario.

En consecuencia, los criterios de adjudicación se estructuran sobre tres ejes: (i) el cumplimiento de requisitos legales por parte del solicitante, (ii) su inclusión y priorización en el RESO mediante criterios objetivos de calificación, y (iii) su participación en la oferta institucional de tierras disponible, lo cual garantiza que el acceso a la tierra se realice bajo parámetros de transparencia, focalización y sujeción al marco normativo vigente.

Ahora bien, en lo respectivo a asuntos étnicos La Agencia Nacional de Tierras -ANT-, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos, adelanta el procedimiento de adquisición directa de predios con base en criterios integrales de carácter técnico, jurídico, social, ambiental y financiero, de conformidad con lo establecido en el procedimiento ACCTI-P-021 “Compra Directa de Predios y Mejoras para Comunidades Étnicas” (V6) y el ACCTI-M-002 “Manual de Compra Directa de Predios para Comunidades Étnicas”, en concordancia con la normativa vigente aplicable, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión pública.

En el componente técnico, se efectúa la evaluación de las condiciones físicas del predio, comprendiendo aspectos como su cabida, linderos, levantamiento topográfico y aptitud productiva. Así mismo, se realizan cruces cartográficos que permiten identificar posibles restricciones, traslapes territoriales o inconsistencias geoespaciales que puedan incidir en la viabilidad de la adquisición.

En el ámbito jurídico, se adelanta el análisis de la titularidad del derecho de dominio, la tradición registral del inmueble y la existencia de gravámenes, limitaciones o afectaciones, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica del proceso y la idoneidad del bien objeto de adquisición.

Desde el enfoque social, se verifica la correspondencia entre el predio y la necesidad territorial de la comunidad beneficiaria, a partir del Informe de Necesidad de Tierra (INT), asegurando que la adquisición responda a condiciones de uso, necesidad territorial y proyección de desarrollo comunitario, en coherencia con los principios de enfoque diferencial y étnico.

En materia ambiental, la Agencia Nacional de Tierras verifica las determinantes ecológicas del predio, incluyendo la posible presencia de áreas protegidas, reservas o restricciones ambientales, con el fin de asegurar la compatibilidad de la adquisición con la normativa ambiental vigente y la función ecológica de la propiedad. Lo anterior se realiza en armonía con el reconocimiento constitucional y legal de los derechos territoriales de los pueblos étnicos, considerando las disposiciones y regímenes especiales aplicables a estos territorios, conforme

a la jurisprudencia y normativa vigente.

Finalmente, en el componente financiero, se tiene en cuenta el avalúo comercial como base objetiva para la negociación, así como la disponibilidad presupuestal que respalda la operación, en observancia de los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

De esta manera, la ANT asegura que los procesos de adquisición de predios para comunidades étnicas se desarrollen bajo un enfoque integral, garantizando el cumplimiento de los principios legales, técnicos y administrativos que rigen la gestión pública.

Anexos:

ACCTI-P-021 COMPRA DIRECTA DE PREDIOS Y MEJORAS COMUNIDADES ETNICAS V6
ACCTI-M-002 MANUAL COMPRA DIRECTA DE PREDIOS PARA COMUNIDADES ETNICAS
EXCEL "RELACIÓN DETALLADA CONTRATACIÓN"
EXCEL "CONTRATACIÓN 2023-2024-2025-2026"
EXCEL EJECUCIÓN-PRESUPUESTAL-2025-2026

Cordialmente,



JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Proyecto: Laura Velasquez-Contratista
Revisó: Leonardo Esteban Camacho- Contratista
Revisó: Javier Alonso Santiago Velasquez – Asesor Dirección General